



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 8:20 horas del día 20 de Julio de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo"), conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahumán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Luis Berrocal Vega, representante alterno de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

Concurrencia de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía videoconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Seguridad de las empresas contratadas por el Fondo Social Michiquillay

El representante alterno de Anglo American informa acerca de los incidentes sucedidos por la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia de Cajamarca", a cargo de la empresa PCJ Servicios Generales SRL. Indica que existe una corresponsabilidad del Fondo Social Michiquillay. Sugiere que de ser necesario, el supervisor podría detener algunas obras por asuntos de seguridad. Asimismo, indica que es necesario que en el presupuesto del expediente técnico se incluya los temas de seguridad.

El Gerente General del Fondo, informa que el Jefe de infraestructura ha realizado visitas de supervisión, para exigir el cumplimiento básico de seguridad establecido para el sector de construcción civil. Informa que el jueves de la próxima semana se ha programado realizar una reunión con los ejecutores y supervisores de los proyectos para tratar temas relacionados a las valorizaciones y temas de seguridad. Indica que se tiene que cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como las leyes vigentes.

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, indica que si se aplican las medidas de seguridad va a significar un costo adicional para el contratista. El representante alterno de Anglo American, indica que las medidas las aplica la Ley, la idea es que no se vea como un gasto sino como una inversión. Las

Acta de Consejo Directivo 20 de Julio de 2012

Grafiresa



medidas que se deben adoptar son las medidas establecidas en las normas para el sector construcción y a la ley de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por el Estado. De todas maneras se tiene que aplicar los temas de seguridad porque nosotros también tenemos responsabilidades como Fondo. Solicita que se busque un experto en seguridad.

El Sr. Américo indica que tiene ventajas y desventajas, porque la Ley establece que el personal debe trabajar de manera tranquila, que no levanten peso y en un plazo determinado, lo cual considera que va a ocasionar retrasos en la ejecución de las obras. Está de acuerdo con el uso de Equipo de Protección Personal. El representante alterno de Anglo American, indica que es importante conocer lo que piensan los empresarios, debemos establecer qué tipo de trabajo queremos, teniendo en cuenta que hay muchas personas detrás de cada contratista y se debe considerar la integridad de las personas.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo, indica que se revise el tema laboral. No perjudicar a los comuneros, ni a los trabajadores, nos importa la seguridad, pero hay que ver de no tener retrasos en los proyectos. Tenemos que basarnos en el régimen de construcción civil. Propone que se contrate a una persona que explique a todo el Consejo Directivo para que nos oriente en temas de seguridad y salud ocupacional. Lo que se quiere es beneficiar a los comuneros.

El Gerente General del Fondo, indica que se tiene que proteger a las personas, pero buscando un equilibrio. El tema no es nuevo, siempre han existido las normas de seguridad. Si hubiera un accidente el costo sería mayor que realizar una prevención oportuna. Es un tema de mucha importancia.

Acciones que aplicará el Fondo a través de su Gerencia General: Jueves 26 de julio, se realizará una reunión con las empresas contratistas, supervisoras del Fondo, a cargo del responsable de Infraestructura. Recomendando en esta charla se verifique que todo el personal debe contar con el Seguro contra todo riesgo – SCTR.

Acuerdo No. 01-20.07.2012

Que el Gerente General del Fondo presente una propuesta para contratar a un Asesor de Seguridad, que cuente con experiencia en temas relacionados a seguridad y la normatividad vigente para construcción y obras que ejecuta el Fondo.

- b) Reconstrucción del sistema de Agua Potable y Desagüe con Biodigestores del Sector Quinamayo Alto

Referencia: Carta No. 310-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, 309.2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. Se adjudica la buena pro al Consorcio Quinamayo Alto, por un monto de S/. '7028,779.55, con un puntaje de 84.83%, se adjunta acta de Comité y opinión legal favorable.

Acuerdo No. 02-20.07.2012

El Consejo Directivo del Fondo, acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa al Consorcio Quinamayo Alto, para la ejecución de la obra "Reconstrucción del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay", por un importe de S/. 7'028,779.55 (Siete Millones Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Nueve y 55/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.



Acuerdo No. 03-20.07.2012

El Consejo Directivo del FSM acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro a la empresa Constructora Mariving SRL, para la supervisión de la obra "Reconstrucción del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina Michiquillay", por un importe de S/. 281,151.18 (Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 18/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

Acuerdo No. 04.20.07.2012

Que se a todas las empresas a las cuales se les ha adjudicado la buena pro para ejecución o supervisión de obras y proyectos, asistan a charlas de inducción en temas de seguridad, cumpliendo la normatividad vigente para los proyectos y obras del Fondo.

c) Organigrama y niveles remunerativos del personal

Referencia: Carta No. 300-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG. Se presenta el organigrama estructural del FSM, organigrama analítico, cuadro de asignación del personal y niveles remunerativos.

El Gerente General del Fondo, explica la propuesta de organigrama estructural, precisando que la oficina de Administración y Finanzas es nueva, que el Supervisor del Fideicomiso estructuralmente depende del Consejo Directivo y sugiere que sea una dependencia de la Gerencia General, porque considera que operativamente es más funcional.

El Director del Consejo Directivo del Fondo, informa que el Supervisor del Fideicomiso es un contralor, su función no es supervisar el trabajo de los supervisores o Jefes de Área, es un veedor independiente que debe coordinar con el Gerente General del Fondo y estructuralmente deberá ubicarse en el nivel de coordinación con el Gerente General del Fondo. La idea es que se apruebe estando seguros de los que se aprueba, sugiere que se revise los niveles remunerativos y que el Gerente General elabore un informe de análisis remunerativo con el mercado local y fondos similares.

El Secretario, indica que se explique los niveles de remuneraciones, que se de una fecha para que El Gerente General explique a través de una presentación al Consejo Directivo, a fin de no tener problemas. Indica que no se apruebe ahora y que se apruebe los documentos completos, para que se revise a detalle.

El Presidente, se abstiene a aprobar. Indica que requiere conocer cómo es la estructura de otros Fondos Sociales, como por ejemplo el Fondo Social Chicama.

d) Opinión legal sobre el contrato de elaboración de expediente y ejecución de obra Electrificación rural en la CC Michiquillay

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la Carta No. 306-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se emite la opinión legal sobre la inviabilidad del contrato del Consorcio A&J, por concepto de elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obra de electrificación rural de la CC Michiquillay.



El Gerente General del Fondo sustenta que la opinión legal concluye en que: "el contrato y adenda tienen causas de nulidad y rescisión, debido a que ni los Expedientes Técnicos ni las Ejecuciones de Obras referidas han contado con la aprobación del Consejo Directivo del FSM"... Este contrato no ha cumplido con los procedimientos de aprobación, ya que fue firmado solo por el Presidente anterior del Fondo y no cuenta con acuerdo en el Consejo Directivo.

El Director del Consejo Directivo del Fondo, informa que hay varias situaciones legales. Primero que el Presidente anterior no estuvo autorizado porque no había un acuerdo de Consejo Directivo. Allí se podría generar un problema mayúsculo, ocasionado por una negligencia. Existen una serie de riesgos, que podría generar un conflicto. El año pasado se compraron los expedientes técnicos, solamente faltaba la compra de un expediente del sistema. Considera que lo más saludable que se compre el expediente y se realice una licitación en la comunidad.

El Secretario del Consejo Directivo sugiere que primero que se llegue a un acuerdo con el Comité de adjudicación, que se culmine y luego se vea el tema del contrato.

El Gerente General del Fondo, sugiere que la licitación sea a suma alzada (expediente y ejecutor).

Acuerdo No. 05.20.07.2012

Que primero se llegue a un acuerdo con el Comité de adjudicación del proyecto electrificación rural en la Comunidad Campesina Michiquillay, y una vez solucionado, sea analizado el tema del contrato y adenda suscritos por el Consorcio A&J. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que realice las gestiones necesarias a fin de solucionar los asuntos relacionados con el mencionado Comité de adjudicación.

e) Informe técnico y legal sobre la ampliación del plazo de ejecución de la Obra "Ampliación de líneas y redes primarias 22.9 KV, para la comunidad campesina de la Encañada"

Mediante la Carta No. 284-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, se solicita la ampliación de plazo del contrato de 180 días, siendo la fecha de finalización del contrato el 12 de noviembre del 2012. La opinión legal según Informe No. 048-2012-AFSM/AL.CFTO/LA ENCAÑADA, concluye en sugerir la inmediata suscripción de la adenda para la ampliación de plazo solicitada.

El Gerente General informa que ha llegado un documento acerca de un embargo de 20 mil dólares a la empresa Monthanna Servicios Generales SRL, explicando que es un mandato judicial, y el Fondo procederá con la retención en las valorizaciones.

Acuerdo No. 06-20.07.2012

Visto el informe presentado por el Gerente General del Fondo, el Consejo Directivo acuerda ampliar el plazo del contrato con Monthanna Servicios Generales SRL, por un plazo de 180 días, y que en la adenda se precise cláusulas de penalidades por incumplimiento del plazo establecido. Se encarga a la Gerencia General del Fondo, para que se elabore la adenda respectiva.



f) Informe Cuatrimestral MINEM

Mediante la Carta No. 320-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, se adjunta la información elaborada por la Contadora del Fondo Social, sobre el informe cuatrimestral que se presentará al Ministerio de Energía y Minas.

El Gerente General explica acerca del informe cuatrimestral. El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, consulta acerca del monto consignado en el informe, haciendo la observación que es un monto mayor al que se tiene conocimiento. Asimismo, hace mención que se requiere estar seguros de los recursos que corresponden al Fondo Social para poder comunicarlo en las comunidades.

El representante alterno de Anglo American, solicita que se reciba una comunicación formal de PROINVERSIÓN, a fin de contar con un respaldo acerca del monto total indicado en el informe presentado mediante la Gerencia General.

Acuerdo No. 07-20.07.2012

Que el Gerente General del Fondo solicite a PROINVERSION un documento formal en el cual se informe el monto de los recursos que corresponden al Fondo Social Michiquillay.

g) Renovación de contratos personal del Fondo Social

El Gerente General del Fondo, informa que ha presentado la Carta No. 312-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, indicando que ha realizado una evaluación al personal del Fondo en función a las competencias. El personal evaluado es: Lucila Salazar (administradora), Liliana Chávez Campos (administradora adjunta), Rosana Sánchez (asistente administrativo), Edgardo Sangay Alvarado (Auxiliar de logística), Erika Olivera Zelada (repcionista).

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo indica que solamente hay tres personas de la CCLE y solicita que se mantengan en el puesto.

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo indica que se contrate al personal, pero que se tenga una reunión previa para que se expongan las necesidades del Fondo, para agilizar los trámites.

Acuerdo No. 08-20.07.2012

Que se apruebe la contratación de las siguientes personas: Liliana Chávez Campos, en el puesto de Administradora adjunta; Rosana Sánchez Díaz, en el puesto de Asistente Administrativo; Rosa Zelada Culqui, en el puesto de Asistente Contable; Edgardo Sangay Alvarado, en el puesto de Auxiliar de logística y Erika Olivera Zelada en el puesto de Repcionista. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se realice la suscripción de los contratos respectivos, con un plazo desde el 6 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012, con las mismas condiciones de las contratadas anteriormente para los puestos. La ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2013, estará sujeta a un proceso de evaluación de desempeño.

Acuerdo No. 09-20.07.2012

El personal del Fondo Social Michiquillay será rotado de acuerdo a sus competencias, lo cual es una decisión de Gerencia General del Fondo.



- h) Bases para alquilar 03 camionetas cerradas para el transporte escolar
Referencia: Carta No. 321-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG.

Acuerdo No. 10-20.07.2012

Se aprueban las bases para el concurso privado No. 017-2012-CEP-AFSM, para contratar los servicios de "Alquiler de 03 camionetas cerradas tipo combi con capacidad para 15 pasajeros, para el traslado de los alumnos del Sector Quinuayoc y Anexo Pampa Grande al Sector Michiquillay, CC Michiquillay, Distrito LA Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca". La empresa que se contrate deberá contar con seguro contra todo riesgo y responsabilidad con terceros, SOAT y todos los seguros vigentes de acuerdo a Ley. Se encarga al Gerente General del Fondo para que se realicen todos los procedimientos establecidos.

- i) **Elaboración del Software para el programa de becas**

Referencia: Carta No. 313-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se adjunta el Currículum Vitae del Ingeniero Carlos Carrasco Sánchez, indicando que cuenta con experiencia en elaboración de software de aplicación.

Anglo American informa que es necesario que se realice el software para el manejo y control del programa de becas del proyecto "Fortalecimiento de capacidades mediante el acceso a becas de estudios y especialización profesional".

Acuerdo No. 11-20.07.2012

Escuchado el Informe del Gerente General del Fondo, se acuerda aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. Roberto Carlos Carrasco Sánchez, para que elabore el software para el manejo del proyecto "Fortalecimiento de capacidades mediante el acceso a becas de estudios y especialización profesional", por un monto es de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

- j) **Cotizaciones de equipos de cómputo**

Referencia: Carta No. 260-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

El Gerente General del Fondo informa acerca de las cotizaciones presentadas y la comparación de ofertas, indicando que conviene comprar los equipos informáticos en Cajamarca, a fin de contar con la garantía y servicio de mantenimiento.

Acuerdo No. 12-20.07.2012

Que se soliciten cotizaciones en Cajamarca para la compra de equipos informáticos y una impresora multifuncional de alta velocidad por la naturaleza del servicio del Fondo. Con una garantía extendida. Y que se presente un análisis comparativo en la próxima reunión de Consejo Directivo.

Acuerdo No. 13-20.07.2012

Que se implemente un registro de proveedores de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, para los bienes y servicios que requiere el Fondo Social Michiquillay.



k) Opinión legal externa sobre los TDR del proyecto "Mejoramiento de las viviendas saludables"

Referencia: Carta No. 294 2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

Emiten opinión legal del Estudio de Abogados Díaz Sánchez & Asociados, la cual concluye que el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 996, refiere la provisión de servicios básicos mediante la implementación de obras de infraestructura básica de educación, salud, energía eléctrica, agua y saneamiento. La construcción de viviendas no se encuentra enmarcado dentro de las normas, asimismo indica que el reglamento no establece los "componentes" de esta infraestructura básica, lo cual significa que estas deberán analizarse técnicamente y de manera particular.

Acuerdo No. 14-20.07.2012

En función a la opinión legal externa del Estudio de Abogados Díaz Sánchez & Asociados, se aprueba los Términos de Referencia del proyecto de mejoramiento de las viviendas saludables.

l) Viviendas saludables en el Sector Quinamayo Bajo

El Secretario del Consejo Directivo informa que se ha recibido la Carta No. 298-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mediante la cual se solicita la aprobación de las bases del proceso de selección del concurso privado No. 009-2012-CEP-AFSM, a fin de continuar con el proceso.

Acuerdo No. 15-20.07.2012

El Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar las bases del concurso privado No. 009-2012-CEP-AFSM, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto "Viviendas saludables en el Sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Cajamarca". Se encarga al Gerente para que se cumpla con los procedimientos establecidos.

m) Proyecto de disminución de la desnutrición crónica infantil

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la Carta 299-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, a través de la cual se presenta el proceso del Concurso Privado No. 004-2012-AFSM-CEP. Se adjudicó la buena pro a la empresa Tulula Minería y Construcciones SCRL, que obtuvo un puntaje de 94.87%.

Acuerdo No. 16-20.07.2012

Aprobar el Otorgamiento de la buena pro a la empresa Tulula Minería y Construcciones SCRL, para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del proyecto "Disminución de la desnutrición crónica infantil de los niños y niñas menores de 5 años en las Comunidades de La Encañada y Michiquillay", por un monto de S/. 50,000.00 incluido impuestos de ley. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo.

Acuerdo No. 17-20.07.2012

En atención a la solicitud realizada por el Secretario del Consejo Directivo, se acuerda que la Gerencia General del Fondo remitirá a los miembros del Consejo Directivo, la Programación de



actividades semanal de cada Jefatura de Área, lo cual deberá realizar los días lunes después de la reunión de coordinación.

n) **"Viviendas saludables de Chamcas", adjudicada a la empresa Raíces Chamcas**

El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, informa que se ha recibido la Carta 308-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en donde se hace llegar los resultados del proceso de selección del concurso privado No. 011-2012-AFSM-CEP.

Acuerdo No. 18-20.07.2012

Se acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro para el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del Proyecto "Viviendas saludables en el caserío de Chamcas, Comunidad Campesina La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, adjudicado a la empresa **Raíces Chamcas Servicios Generales SRL**. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

o) **"Viviendas saludables de Rodacocha", adjudicada a la empresa Matservis Servicios Generales EIRL**

Referencia: Carta No. 307-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG

Acuerdo No. 19-20.07.2012

Se acuerda aprobar el otorgamiento de la buena pro para el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del Proyecto "Viviendas saludables en el caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, adjudicado a la empresa **Matservis Servicios Generales EIRL**. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se elabore el contrato respectivo y se cumplan los procedimientos establecidos.

p) **Concurso de Logotipo**

El Presidente del Consejo Directivo informa que se encuentra pendiente entregar el premio al ganador del concurso del logotipo del Fondo. Los presentes convienen que en la próxima sesión de Consejo Directivo, se presente el detalle y que se revisen las bases del Concurso, a fin de que se entregue el premio al ganador.

Siendo las 11:18 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.